

## **Secretaría de Educación Pública**

### **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría de Desempeño: 2019-0-11100-07-0113-2020

113-DS

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para cubrir las necesidades de gasto corriente y de operación de los Organismos Descentralizados Estatales contribuyó a ampliar la prestación de los servicios de educación superior

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2019, y el temático comprendió la revisión del otorgamiento de subsidios para apoyar a cubrir las necesidades de gasto corriente y de operación de los Organismos Descentralizados Estatales, así como la contribución a la ampliación de la prestación de los servicios de educación pública superior. Asimismo, se evaluó el ejercicio de los recursos y los mecanismos de seguimiento, control y evaluación empleados por la SEP para estas actividades, que incluirán la revisión de sus indicadores de desempeño, la suficiencia de la información registrada en los documentos de rendición de cuentas, el cumplimiento de las normas de control interno y la contribución del programa al cumplimiento de los ODS.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas otorgamiento de subsidios para cubrir las necesidades de gasto corriente y de operación de los Organismos Descentralizados Estatales, a efecto de contribuir en la ampliación de los servicios de educación superior.

### **Antecedentes**

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se reconoció que “el sistema de educación pública fue devastado, debido a que se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados”.

En el PND 2019-2024 se indicó que la prioridad, en términos de educación, sería mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, para garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

En el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, se indicó que la educación superior en nuestro país sigue siendo privilegio de pocos, ya que la cobertura en este tipo educativo es de 39.7%, para la modalidad escolarizada y no escolarizada.<sup>1/</sup> Si bien se ha alcanzado la igualdad de género en el acceso a este tipo educativo, la expansión se ha realizado de manera desigual en las entidades federativas y entre los grupos de la población. La brecha entre las entidades con menor y mayor cobertura es de 74 puntos porcentuales.<sup>2/</sup> Estados como Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo tienen una tasa de cobertura menor de 30%. Los jóvenes que provienen de hogares de escasos recursos tienen menos oportunidades de acceso a este tipo educativo, únicamente 9% de las y los alumnos inscritos en licenciatura provienen de hogares ubicados en el primer quintil de ingresos.<sup>3/</sup>

Actualmente, el porcentaje de personas de 25 a 34 años de edad que cursaron o concluyeron algún nivel de educación superior (licenciatura o posgrado) es de 23.4% en México, muy por debajo del promedio (44.3%) de los países miembros de la OCDE.<sup>4/</sup> Asimismo, las mujeres aún se encuentran sub-representadas en las áreas técnicas: en el ciclo escolar 2016-2017

---

<sup>1/</sup> Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, Formato 911, ciclo escolar 2018-2019.

<sup>2/</sup> Ídem.

<sup>3/</sup> Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, con base en información de la ENIGH 2016, actualizada a 2018 a partir del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), donde el 1er. quintil va de 0 a 5,460.27 pesos.

<sup>4/</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Education at a Glance 2019, OECD Indicators, Francia, 2019

representaron solamente 28% de la matrícula en las áreas de estudio de Ingeniería, Manufactura y Construcción, y 41% en las de Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación.<sup>5/</sup>

Asimismo, se señaló que, a pesar de la considerable expansión de la educación superior en décadas recientes, que para el ciclo escolar 2018-2019 registró alrededor de 4.7 millones de jóvenes que cursaron estudios superiores en más de 4 mil instituciones,<sup>6/</sup> no se ha cumplido con la finalidad de que este tipo educativo sea un factor de movilidad social y una palanca para lograr un desarrollo más equilibrado de las diversas regiones del país.

También, se reconoció que, para lograr el objetivo de alcanzar mayor inclusión y equidad en la educación, es necesario desarrollar programas, estrategias y acciones puntuales – regionales y locales–, orientadas a romper las barreras de acceso, principalmente en las zonas de atención prioritaria, con el fin de incluir a toda población y mejorar sus condiciones de aprendizaje y de vida. De esta manera, se ampliará la oferta de servicios en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, considerando las características regionales y las necesidades de cada grupo de la población.

La falta de recursos para la operación de los Organismos Descentralizados Estatales fue una constante desde 1976, fue hasta el 2008 cuando se creó formalmente el Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, el cual tiene como objetivo general “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”

El programa se constituyó como la principal fuente de recursos ordinarios para las Instituciones de Educación Superior estatales con la figura jurídica de Organismos Descentralizados Estatales (ODE), ya que aporta entre 50 y 92% del presupuesto de estas instituciones.

En los “Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 ‘Programa del Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales’”, se estableció como objetivo contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de Educación Superior.

Asimismo, en el mismo ordenamiento, se indicó que el Programa presupuestario está orientado a apoyar el gasto de operación, que considera el costo de los servicios personales de directivos, docentes y administrativos, en función de la planilla conciliada con la Subsecretaría y del porcentaje establecido en los Convenios Marco, y para los planteles de los

---

<sup>5/</sup> Ídem.

<sup>6/</sup> Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, Formato 911, ciclo escolar 2018-2019.

Organismos Descentralizados, para adquirir materiales, suministros y cubrir servicios generales.

### **Resultados**

#### **1. *Diseño de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006***

El diseño de los Criterios Generales para la operación del subsidio que contenga los elementos que exige la legislación en la materia fomenta el cumplimiento de los objetivos del mismo y contribuye a la solución del problema que justifica su presupuestación y erogación.

Se constató que, para 2019, la SEP requiere rediseñar los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 “Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, para que en éstos se incluyan los elementos que permitan que los subsidios se otorguen con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese año, la SEP definió que la población objetivo son “los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior” y señaló que, la cobertura del Programa fue nacional, pero no identificó con precisión dicha población, ya que no cuantificó a las universidades o planteles que integran los Organismos Descentralizados Estatales por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.

Asimismo, se identificó que, la SEP cumplió con establecer la proporción de los recursos que fueron asignados a los Organismos Descentralizados Estatales que correspondió al 99.0% del presupuesto original y el 1.0% para los gastos de apoyo a la operación sustantiva del otorgamiento de los recursos, así como su temporalidad; sin embargo, no definió los criterios o características que deben cumplir los Organismos Descentralizados para acceder a los recursos; además, no indicó los montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa; ni los mecanismos de distribución, operación y administración que otorguen acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; tampoco, los instrumentos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; la disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; ni la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, y la procuración del medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 “Programa del Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” no establecieron la elaboración de los reportes trimestrales, a fin de reportar el ejercicio y aplicación de los recursos, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPRH.

La dependencia fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó evidencia documental en la que se instruye que “de manera conjunta con las unidades responsables del programa U006 realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Fiscalizador, a efecto de que dichos resultados sean considerados en el rediseño de los Criterios Generales del Programa”. Asimismo, se identificó que la UR 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural propuso una versión de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006, pero no se encontraba autorizada por servidor público facultado.

En cuanto a la UR M00 Tecnológico Nacional de México proporcionó los “Criterios para la Asignación de los Recursos en el Tecnológico Nacional de México a los Institutos Descentralizados mediante el Programa U006”, pero no señalan los procedimientos y mecanismos de distribución, operación y administración de los recursos, y la 514 Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas no se pronunció al respecto. Por lo anterior, la observación persiste.

#### 2019-0-11100-07-0113-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública modifique y apruebe el diseño de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 "Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" para que incluyan la identificación y cuantificación de la población objetivo; defina los criterios o características que deben cumplir dichos organismos para acceder a los recursos; los montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa; los mecanismos de distribución, operación y administración que otorguen acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; los instrumentos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; la disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, la procuración del medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y la obligación de reportar su ejercicio en informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos y detallando los elementos necesarios, a efecto de que el diseño del programa incorpore todos los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y dar cumplimiento al artículo 75, fracciones II, III, V, VII, IX y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **2.** *Sistema de Evaluación del Desempeño*

El diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a la normativa permite contar con una herramienta de planeación estratégica que vincule los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios.

En 2019, la Secretaría de Educación Pública contó con la MIR del Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, por lo que se ajustó a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, párrafo primero, y 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece la estructura programática que deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

En el análisis de los objetivos e indicadores registrados en la MIR del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, se identificó que su actuación se dirige a otorgar subsidios por medio de convenios a los Organismos Descentralizados Estatales para que cuenten con los recursos para su operación y se encuentren en posibilidad de proporcionar los servicios de educación pública media superior, superior y formación para el trabajo, por lo que estas labores son congruentes con la clasificación “U” del programa, que se refiere a programas orientados a la entrega de subsidios, no sujetos a reglas de operación, y que, en su caso, se otorgan mediante convenios, conforme a lo señalado en el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.

En la MIR 2019 del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, se incluyó la alineación con la Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, del PND 2019-2024.

La SEP precisó que el problema que pretende atender con la operación del programa U006 es que “los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Superior en las entidades federativas”, ocasionado por la insuficiencia de recursos para la operación de los Organismos Descentralizados Estatales (ODES), por lo que se ajustó a lo establecido el numeral IV.2.2, “Secuencia de elaboración de la MIR”, sub apartado “Definición del problema”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
U006 “SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES”, 2019

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a los organismos descentralizados estatales para la prestación de los servicios de educación (...), superior (...).	<p>El objetivo de Fin tiene relación con la Directriz 2 “Bienestar social e igualdad” del PND 2019-2024, orientada a que los programas “contribuyan a la educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar”.</p> <p>Además, se identificó que, en 2019, el Programa Sectorial de Educación no fue publicado, durante la ejecución de la auditoría se publicó el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y se identificó que el programa U006 se alineó al objetivo prioritario 6. “Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos”, estrategia 6.1 “Generar las condiciones de gobernanza del Sistema Educativo Nacional para impulsar el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos”, por lo que se constató que el objetivo de nivel de fin está relacionado con la planeación de mediano y largo plazo.</p>
Propósito	Los organismos descentralizados estatales cuentan con los recursos para su operación, lo que les permite proporcionar los servicios de educación pública superior.	<p>El objetivo de propósito se vincula con el de Fin, ya que establece que, contar con los recursos para su operación, permitirá a los organismos descentralizados estatales proporcionar los servicios de educación pública superior.</p> <p>Asimismo, define a la población objetivo como “Organismos Descentralizados Estatales”. Sin embargo, dicho objetivo no es congruente con el objetivo general del programa establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Pp U006, que señaló el “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de educación superior”.</p> <p>Además, existe inconsistencia entre su problema definido y el objetivo de este nivel, ya que no se planteó incrementar la capacidad de atención de dichos organismos, y en consecuencia no permite contribuir a la atención del problema público.</p>
Componente	Recursos radicados en organismos descentralizados estatales de educación pública superior.	<p>El objetivo de nivel componente se considera inadecuado, ya que no se identifican con claridad los bienes y servicios que otorga el programa presupuestario, debido a que no se relaciona con los recursos que se destinan para los gastos de servicios personales y de operación de los ODES beneficiados.</p> <p>Además, este objetivo se considera insuficiente para establecer la relación causa-efecto con el del nivel de propósito del Pp U006.</p>
Actividad	Gestionar recursos para organismos descentralizados estatales de educación (...), superior (...).	<p>La MIR establece un objetivo de Actividad, el cual no tiene relación causa-efecto con el nivel componente, debido a que no se especifica de qué manera se vincula la gestión de recursos para organismos descentralizados con los recursos radicados en para los gastos de servicios personales y de operación de los ODES, por lo que el objetivo se considera insuficiente.</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, 2019.

Con el análisis de la información se identificó que la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario U006 presenta deficiencias, debido a que su objetivo de nivel de propósito no es congruente con el establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Pp U006, que señaló el “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de educación superior”; además, existe inconsistencia entre su problema definido y el objetivo de éste nivel, ya que no se planteó incrementar la capacidad de atención de dichos organismos, y en consecuencia no permite contribuir a la atención del problema público; la correlación entre los objetivos de nivel componente y actividad no es clara y no permiten verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos, debido a que no se relaciona con los recursos que se destinan para los gastos de servicios personales y de operación de los ODES beneficiados. Además, se verificó que el objetivo de fin se alinea con la Directriz 2 “Bienestar social e igualdad” del PND, y el objetivo prioritario 6 “Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos” del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo; que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, incluye 17 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 15 estratégicos de resultados (88.2%), al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de fin, propósito y componente del programa.
- 2 de gestión (11.8%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel actividad del programa.

➤ Indicadores de fin

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a los organismos descentralizados estatales para la prestación de los servicios de educación superior.	<b>F4.</b> Tasa bruta de escolarización de educación superior.	(Matrícula total de educación superior al inicio del ciclo escolar 2018-2019 / Población total en el rango de edad de 18 a 22 años) X 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, 2019.



El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir; sin embargo, es insuficiente para medir el cumplimiento propuesto a nivel de Fin, debido a que, ninguno se relaciona claramente con el objetivo establecido en este nivel.

Respecto del método de cálculo, se considera adecuado, porque sus variables son consistentes con el indicador.

El tipo (estratégico) del indicador es adecuado para el nivel de fin, en correspondencia con lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que señala que “deberán ser indicadores estratégicos los (...) de Fin, Propósito y aquéllos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque”.

#### ➤ Indicadores de propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo
				Dimensión Frecuencia
Los organismos descentralizados estatales cuentan con los recursos para su operación, lo que les permite proporcionar los servicios de educación pública superior.	P1. Porcentaje de absorción de alumnos egresados de la educación media superior que ingresan a la educación superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales.	(Número de alumnos inscritos de nuevo ingreso en Organismos Descentralizados Estatales de educación superior en el ciclo escolar t / Total de alumnos egresados del nivel educativo inmediato anterior en el ciclo escolar t-1) *100.	Porcentaje	Estratégico
				Eficacia
				Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, 2019.

El nombre del indicador no tiene relación causa-efecto con el objetivo de nivel propósito, ya que, el “porcentaje de absorción de alumnos egresados del nivel básico que ingresan a la educación media superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales”, no expresa claramente de qué manera contribuyen a que los organismos descentralizados estatales cuenten con los recursos para su operación ni si se incrementó la capacidad de atención de la demanda de los servicios de educación superior. Además, no hay ningún indicador referente asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de educación superior, conforme a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Pp U006.

En relación con el método de cálculo, se considera adecuado ya que se relaciona con el indicador; sin embargo, son insuficientes debido a que no son consistentes con el objetivo.

El tipo (estratégico), la dimensión (eficacia) y la frecuencia (anual), del indicador se considera adecuado.

➤ Indicadores de componente

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Recursos radicados en organismos descentralizados estatales de educación pública superior.	C1. Monto promedio de recursos radicados a Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Politécnicas.	(Presupuesto ejercido en el año t / Total de Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Politécnicas en el año t).	Promedio	Estratégico Economía Anual
	C2. Monto promedio de recursos radicados por alumno inscrito a Organismos Descentralizados Estatales del Tecnológico Nacional de México.	(Presupuesto total ejercido en el año t / Total de alumnos inscritos en Organismos Descentralizados Estatales del Tecnológico Nacional de México en el año t).	Promedio	Estratégico Economía Anual
	C3. Monto promedio de recursos radicados por alumno inscrito a Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Tecnológicas.	(Presupuesto total ejercido en el año t / Total de alumnos inscritos en Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Tecnológicas en el año t).	Promedio	Estratégico Economía Anual
	C4. Monto promedio de recursos radicados por alumno inscrito a Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior Universitaria.	(Presupuesto ejercido en el año t / Total de alumnos inscritos en Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior Universitaria en el año t).	Promedio	Estratégico Economía Anual
	C5. Monto promedio de recursos radicados a Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior Universitaria.	(Presupuesto Total ejercido en el año t / Total de Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior Universitaria).	Promedio	Estratégico Economía Anual
	C7. Monto promedio de recursos radicados a Organismos Descentralizados Estatales del Tecnológico Nacional de México.	(Presupuesto total ejercido en el año t / Total de Organismos Descentralizados Estatales del Tecnológico Nacional de México en el año t).	Promedio	Estratégico Economía Anual
	C8. Monto promedio de recursos radicados a Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Tecnológicas.	(Presupuesto total ejercido en el año t / Total de Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Tecnológicas).	Promedio	Estratégico Economía Anual
	C9. Monto promedio de recursos radicados por alumno inscrito a Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Politécnicas.	(Presupuesto total ejercido en el año t / Total de alumnos inscritos en Organismos Descentralizados Estatales de Universidades Politécnicas en el año t).	Promedio	Estratégico Economía Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", 2019.

Se identificó que los ocho indicadores tienen relación con el objetivo, ya que al clasificar los montos promedio de recursos radicados de educación superior se conoce el total de los recursos radicados de los organismos descentralizados estatales; sin embargo, no se relacionan directamente con los recursos que se destinan para los gastos de servicios personales y de operación de los ODES beneficiados. Asimismo, los indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con ellos.

El método de cálculo es adecuado, ya que es consistente con los indicadores y con el objetivo.

En cuanto al tipo (estratégico), la dimensión (economía) y frecuencia (anual) de los nueve indicadores, se consideran pertinentes para el nivel de componente, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que señala que “deberán ser indicadores estratégicos los (...) de Fin, Propósito y aquéllos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque”.

#### ➤ Indicadores de actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Gestionar recursos para organismos descentralizados estatales de educación superior.	A1. Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el año t.	(Presupuesto total ejercido en el año t / Presupuesto total gestionado en el año t) * 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Anual
	A2. Porcentaje de Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas.	(Total de Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en el año t / Total de Cuentas por Liquidar Certificadas tramitadas en el año t) * 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, 2019.

Los indicadores A1 y A2 son apropiados, debido a que contribuyen a medir el objetivo de nivel de actividad al que se relacionan, ya que se refieren al porcentaje de recursos ejercidos y las cuentas por liquidar certificadas con el objetivo de gestionar los recursos de los organismos descentralizados estatales.

En cuanto al método de cálculo, se considera correcto porque se corresponde con lo que cada uno pretende medir; al igual que, el tipo (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia [Anual (A1)] y [trimestral (A2)], de los indicadores, se considera que son adecuados.

En síntesis, la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario U006 presentó deficiencias, debido a que su objetivo de nivel de propósito no es congruente con el establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Pp U006, que señaló el

“contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de educación superior”; además, existe inconsistencia entre su problema definido y el objetivo de éste nivel, ya que no se planteó incrementar la capacidad de atención de dichos organismos, y en consecuencia no permite contribuir a la atención del problema público; la correlación entre los objetivos de nivel componente y actividad no es clara y no permiten verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos, debido a que no se relaciona con los recursos que se destinan para los gastos de servicios personales y de operación de los ODES beneficiados.

Respecto de la lógica horizontal, mediante el análisis de los 13 indicadores de la MIR 2019, la ASF identificó que en el nivel de fin los indicadores son insuficientes para medir el cumplimiento del objetivo y en el nivel de propósito, los indicadores no tienen relación clara con el objetivo; además, se identificó que en ninguno de los dos niveles existe un indicador referente al objetivo general de los Criterios Generales para la Distribución del Pp U006, por lo que se considera un área de oportunidad para mejorar la medición de los resultados del programa. En los niveles de componente y de actividad, los indicadores se consideran adecuados, por lo que contribuyen a medir el avance en los objetivos de cada nivel; no obstante, dichos indicadores no se relacionan directamente con los recursos que se destinan para los gastos de servicios personales y de operación de los ODES.

Durante la ejecución de la auditoría, la SEP acreditó que para 2021 reformuló la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U006 al modificar el objetivo de nivel Fin y de Propósito; sin embargo, no realizó adecuaciones de la lógica vertical de nivel de componente y actividad, así como la lógica horizontal de los cuatro niveles de la MIR. Por lo anterior, persiste la observación.

#### 2019-0-11100-07-0113-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública revise y rediseñe la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con el propósito de perfeccionar la definición de sus indicadores estratégicos y operativos, a efecto de que éstos permitan hacer un adecuado seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa, de conformidad con los apartados el numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", subapartado "Supuestos", numeral 2 "Análisis de la lógica horizontal", y numeral 3 "Análisis de la lógica vertical", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y con el apartado IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores, subapartado IV.6 Frecuencia de medición, de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### 3. *Otorgamiento de apoyos del programa U006*

Disponer de mecanismos de control para el otorgamiento de subsidios permite asegurar que su distribución se realice conforme a lo establecido en los “Criterios generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Pp U006” y facilita conocer y evaluar los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Las evidencias recabadas muestran que la Secretaría de Educación Pública (SEP) reportó en la Cuenta Pública 2019 los 9 indicadores relacionados con los monto promedio de recursos radicados por Organismo Descentralizados Estatales y por alumno; sin embargo, la ASF considera que los indicadores establecidos en la MIR, no fueron adecuados para medir el otorgamiento de subsidios para la operación de ODE puesto que no cuantifican con exactitud la cantidad de subsidios otorgados a ODE.

En 2019, la SEP definió la población objetivo del programa como el total Organismos Descentralizados Estatales (ODE) susceptibles de recibir subsidios, y especificó que la cobertura del Pp U006 es universal, toda vez que logra atender al 100.0% de su población potencial, por lo que no se publicaron convocatorias, ni se registraron solicitudes para acceder a los apoyos otorgados mediante el Pp U006, y establecieron como criterios únicos el que las Universidades Públicas Estatales (UPE), las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), y las Universidades Interculturales (UI), cumplan con la formalización de Convenios de Apoyo Financiero; que los Institutos Tecnológicos Descentralizados en las entidades federativas que tienen la responsabilidad de atender una matrícula de estudiantes inscritos en algún programa educativo de licenciatura y/o posgrado, requieran para ello de los subsidios federal y estatal para operar los diferentes programas institucionales; y que las Instituciones de Educación Superior que integran los subsistemas de Universidades Tecnológicas y de Universidades Politécnicas y la Universidad Aeronáutica en Querétaro, oferten programas educativos de nivel técnico superior universitario, ingeniería y/o licenciatura y posgrado, tanto en las modalidades presencial, mixta y a distancia; sin embargo, no estableció mecanismos para asegurar que, mediante el otorgamiento de subsidios, los ODE aseguraran mayor cobertura, inclusión y equidad educativa, ni acreditó que los montos convenidos se hayan establecido en función de la matrícula y plantilla docente administrativa.

Respecto de los montos otorgados por subsidios, la entidad fiscalizada reportó que para 2019 otorgó 372 subsidios por un monto de 71,285,661.9 miles de pesos a los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior, de los cuales, el 48.9% (182) los otorgó a instituciones del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas por un monto de 4,545,393.3 miles de pesos; el 32.8% (122), a Institutos Tecnológicos Descentralizados por un monto de 3,464,257.1 miles de pesos y, el 18.3% (68), a Instituciones Públicas de Educación Superior por un monto de 63,276,011.5 miles de pesos, distribuidos en 32 entidades federativas.

Asimismo, con la revisión de los convenios suscritos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de los montos otorgados, se identificó una diferencia del 1.1% mayor

(831,246.1 miles de pesos) de los montos convenidos, la dependencia informó que esto fue por la insuficiencia de recursos.

**2019-0-11100-07-0113-07-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca indicadores que permitan cuantificar la cantidad de subsidios otorgados a Organismos Descentralizados Estatales, así como el otorgamiento de recursos en función de la matrícula y la plantilla docente administrativa, a fin de que en ejercicios fiscales subsecuentes, disponga de información para verificar que los apoyos otorgados cumplieron con lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa y dar cumplimiento al artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2019-0-11100-07-0113-07-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control para que, en ejercicios fiscales subsecuentes, cuente con información sobre la trazabilidad de los montos otorgados y los establecidos en los convenios de concertación, o con las modificaciones respectivas por la insuficiencia presupuestal, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 7 "Disposiciones de carácter general" de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 para el ejercicio fiscal 2019, y en el artículo segundo, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**4. Cobertura del Programa U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**

La identificación de la cobertura del programa permite focalizar a su población potencial y objetivo, delimitar las características y cuantificar de manera adecuada a la población que se atendió en el año de revisión, a efecto de asegurarse que se haya cumplido con el objeto del programa.

En la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) se identificó que contó con una metodología para focalizar los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior a apoyar mediante el Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", ya que se identificó una población potencial y objetivo de 372 planteles de Educación Superior.

Respecto de la cobertura de la población atendida, la ASF determinó que, en 2019, la SEP otorgó apoyos al 100.0% de los 372 Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior establecidos como su población potencial y objetivo por atender. De los cuales, el

48.9% (182) correspondieron a Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas y la Universidad Aeronáutica en Querétaro; el 32.8% (122) a Institutos Tecnológicos Descentralizados, y el 18.3% (68) a Universidades Públicas Estatales (UPE), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI) para la prestación de los servicios de educación superior.

##### 5. *Seguimiento, supervisión y evaluación de los subsidios otorgados*

El seguimiento, supervisión y evaluación de los subsidios otorgados permite, por medio del análisis de la información de la aplicación de recursos, evaluar la correcta erogación de los recursos federales destinados para la operación de Organismos Descentralizados Estatales.

Las evidencias recabadas muestran que la Secretaría de Educación Pública requiere fortalecer los mecanismos de seguimiento y establecer mecanismos de supervisión y evaluación de los apoyos otorgados, ya que, en 2019, estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados el indicador “Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el año t”, el cual mide el presupuesto gestionado a ODE respecto del total de recursos ejercidos, y alcanzó un cumplimiento del 98.7%, debido a las afectaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, la ASF considera que el indicador establecido no es suficiente para llevar a cabo un adecuado seguimiento de los recursos entregados a los ODE de educación superior, además de que no se instrumentaron mecanismos para llevar a cabo la supervisión y evaluación de éstos.

Asimismo, la UR 514, Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, contó con el Programa de Trabajo 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se estableció el indicador “Presupuesto ministrado en el ejercicio fiscal 2019 / presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019 para los programas presupuestarios E010, U006, S267 y S247”, y tres actividades relacionadas con la ministración de recursos a 181 ODE para dar seguimiento a los apoyos proporcionados a cuatro programas presupuestarios operados por la SEP (E010, U006, S267 y S247); sin embargo, la entidad fiscalizada no especificó las actividades realizadas específicamente para el Pp U006, ni acreditó la documentación comprobatoria de las metas reportadas en el programa de trabajo al cierre del ejercicio fiscal 2019.

Además, las UR 511. Dirección General de Educación Superior Universitaria, y M00. Tecnológico Nacional de México, no especificaron si contaron con un programa de trabajo en el que se incluyeran mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados mediante el Pp U006 para evaluar su impacto generado a mediano y largo plazo.

Por su parte, la Unidad Responsable (UR) 511. Dirección General de Educación Superior Universitaria, contó con el 100.0% (68) de los informes trimestrales, en los cuales se detalló el ejercicio mensual de recursos, los costos de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analítico, así

como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar. La UR 514. Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, proporcionó las bases de datos tituladas “Formato Art. 38 DPEF 2019” de los cuatro trimestres, en las que la Unidad detalló el seguimiento realizado a sus 182 beneficiarios; sin embargo, no acreditó los informes de seguimiento consolidados; mientras que la UR M00. Tecnológico Nacional de México proporcionó los informes trimestrales de los 122 subsidios que otorgó en 2019, en los que se detalla el avance de la aplicación de recursos de los institutos tecnológicos beneficiarios del Pp U006; sin embargo, en los reportes trimestrales no se incluyeron los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías; el desglose del gasto corriente destinado a su operación, ni la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

La ASF considera que, debido a que solo dos de las tres unidades responsables proporcionó el 100.0% de los informes elaborados del programa, no se realizó el seguimiento oportuno de la correcta aplicación de recursos; además, de los reportes entregados por los ODE de educación superior beneficiarios del Pp U006 no permiten llevar a cabo el adecuado seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, ni permiten coadyuvar a demostrar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población mediante la prestación de servicios de educación superior, ni se establecieron mecanismos de supervisión y evaluación de los mismo.

#### 2019-0-11100-07-0113-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública proporcione los reportes de seguimiento consolidados de 2019 correspondientes a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, a fin de verificar que se realizó el seguimiento oportuno de la correcta aplicación de recursos otorgados a Organismos Descentralizados Estatales mediante el Pp U006, e implemente mecanismos de control para que, en ejercicios fiscales subsecuentes, cuente con todos los reportes de las unidades responsables de la operación del Pp U006 (514. Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; 511. Dirección General de Educación Superior Universitaria, y M00. Tecnológico Nacional de México), y que éstos sean homogéneos y se ajusten con lo dispuesto en los artículos 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 38, fracciones I, II, III, IV y V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y segundo, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.



**2019-0-11100-07-0113-07-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública especifique y acredite las actividades realizadas en el marco del Pp U006 mediante el indicador "Presupuesto ministrado en el ejercicio fiscal 2019 / presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019 para los programas presupuestarios E010, U006, S267 y S247", establecido en el Programa de Trabajo 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2019-0-11100-07-0113-07-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación adecuados, en ejercicios subsecuentes, que le permitan llevar a cabo la correcta vigilancia de los recursos destinados a los Organismos Descentralizados Estatales por medio del Pp U006, a fin de verificar que los recursos se hayan designado a gastos de operación y gastos corriente; para evaluar su impacto generado a mediano y largo plazo y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**6. Ejercicio de los recursos del Pp U006**

La revisión del ejercicio de los recursos permite verificar si éstos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El resultado se desarrolla en dos apartados: a) Ejercicio de los recursos del Pp U006 y b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas.

**a) Recursos ejercidos por el Programa Presupuestario U006**

Con la revisión de la Cuenta Pública 2019 y de la base de datos denominada "Anexo 1" se identificó que, en 2019, la SEP reportó respecto del Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", un ejercicio de 91,999,350.3 miles de pesos, cifra superior en 6.4% (5,579,012.3 miles de pesos) al monto presupuestario original de 86,420,338.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
U006 "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", 2019  
(Miles de pesos y porcentajes)

Presupuesto			Variación	
Original	Modificado	Ejercido	Absoluta	(%)
(a)	(b)	(c)	(d)=(c)-(a)	(e)=((c)/(a)-1) *100
86,420,338.0	91,999,350.3	91,999,350.3	5,579,012.3	6.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2019.

De los 91,999,350.3 miles de pesos ejercidos, el 77.7% (71,518,638.7 miles de pesos) fue erogado por ODES de Educación Superior, y el 22.3% (20,480,711.4 miles de pesos) correspondió a otro nivel educativo.

Asimismo, mediante el análisis de la información de la base de datos denominada "Anexo 1", proporcionada por la SEP, se identificó la cantidad de recursos que se otorgó a cada una de las cuatro Unidades Responsables de la operación del Pp U006, la distribución se muestra en el cuadro siguiente:

MONTOS OTORGADOS A CADA UR DEL PP U006, EN 2019  
(Miles de Pesos)

Unidad Responsable	Presupuesto ejercido (Cuenta Pública 2019)	Presupuesto ejercido (Bases de datos SEP)	Variación (%)
Total	91,999,350.3	91,999,350.3	0.0
Educación Superior	71,518,638.7	71,518,638.7	0.0
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria	63,395,760.1	63,395,760.2	0.0
514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	4,526,402.1	4,526,402.1	0.0
M00 Tecnológico Nacional de México	3,596,476.5	3,596,476.5	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Cuenta Pública 2019 y la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/2761/2020, del 5 de agosto de 2020.

Los montos otorgados por la SEP en 2019, a las cuatro Unidades Responsables del Pp U006 ascendieron a un total de 91,999,350.3 miles de pesos, cifra que representa el 100.0% del monto ejercido (91,999,350.3 miles de pesos) reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019.

La SEP proporcionó la base de datos de las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en 2019 al Pp U006, en donde se identificaron las ampliaciones y reducciones que se detallan en el cuadro siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTALES PP U006, 2019

(Miles de pesos)

Cantidad de adecuaciones identificadas	Monto total de ampliaciones (a)	Monto total de reducciones (b)	Monto final de adecuaciones (c)= (a) - (b)
21	5,655,137.3	76,124.9	5,579,012.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/2761/2020, del 5 de agosto de 2020.

De acuerdo con la información proporcionada por la SEP, en 2019, se realizaron 21 afectaciones presupuestales al Pp U006 aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las cuales, 5,655,137.3 miles de pesos correspondieron a ampliaciones, y 76,124.9 miles de pesos a reducciones, por lo que el monto de 5,579,012.4 miles de pesos, se corresponde con la variación del presupuesto reportado en la Cuenta Pública 2019.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2019, se verificó el concepto de gasto de los recursos ejercidos por cada una de las Unidades Responsables del Pp U006, los montos se dividieron como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR CONCEPTO DE GASTO DE CADA UR DEL PP U006, EN 2019

(Miles de Pesos)

Unidad Responsable	Subsidios (a)	Concepto Cuenta Pública 2019				Total (d)= a+b+c	
		% respecto del total	Gastos de operación (b)	% respecto del total	Servicios personales (c)		% respecto del total
Total	91,774,899.3	99.8	112,948.4	0.1	111,502.5	0.1	91,999,350.2
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria	63,254,774.6	68.8	85,731.3	0.1	55,254.3	0.1	63,395,760.2
600 Subsecretaría de Educación Media Superior	20,405,510.3	22.2	20,217.1	0.0	54,984.0	0.0	20,480,711.4
514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	4,525,137.9	4.9	0.0	n.c.	1,264.2	0.0	4,526,402.1
M00 Tecnológico Nacional de México	3,589,476.5	3.9	7,000.0	0.0	0.0	n.c.	3,596,476.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Cuenta Pública 2019.

Con la revisión del presupuesto ejercido por los conceptos de subsidios, gastos de operación y servicios personales, del Pp U006 reportado por la SEP en la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la Secretaría cumplió con lo establecido en el apartado 7 “Disposiciones de carácter general” de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006, ya que devengó menos del 0.3% del total de los recursos del programa en gastos indirectos.

b) Cuentas por Liquidar Certificadas

Con el fin de evaluar que, en 2019, la SEP contó con la evidencia documental para acreditar cada una de las operaciones presupuestarias con cargo en los recursos asignados en el programa presupuestario U006 y la consistencia en las cifras registradas, así como constatar que realizó el registro contable de sus operaciones presupuestarias, la ASF, mediante el método de muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95.0%, margen de error del 5.0% y una probabilidad de detectar incumplimientos del 50.0%, seleccionó una muestra de 358 CLC de un universo de 5,057 operaciones presupuestarias.

Con la revisión, se analizó que las 358 Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas contaran con el formato del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), la póliza contable, la documentación comprobatoria del gasto (facturas; instrucción de pago; acuse de recibido declaración de impuestos; solicitud/recibo de ministración; instrucción de pago, y cuadro guía para la entrega de CLC) y que los montos reportados fueran consistentes entre todos los documentos, y se constató que, el 100.0% (358) cumplió con todos los requisitos, como se muestra a continuación:

RESULTADO DE LA MUESTRA SELECCIONADA POR LA ASF A LAS CUENTAS POR LIQUIDAR  
CERTIFICADAS DE LA SEP, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA U006, 2019  
(Muestra)

Concepto	Operaciones de la SEP asentadas en la CLC (1)	Cumplieron (2)	No cumplieron (3)	Porcentaje de cumplimiento (4)=(2)/(1)*100	Porcentaje de incumplimiento (5)=(3)/(1)*100
Total	358	358	0	100.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de 358 Cuentas por Liquidar Certificadas seleccionadas mediante una muestra estadística, 2019.

Se comprobó que las 358 (100.0%) Cuentas por Liquidar Certificadas cumplieron con todos los requisitos señalados en la normativa aplicable, por lo que las CLC contaron con la póliza contable, el formato de registro SIAFF, y con la totalidad de las facturas o documentación que acreditara el gasto; además, los montos reportados en la CLC fueron consistentes con la documentación soporte, como se muestra en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE 358 CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS  
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, 2019

Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas	Total	Cumplieron	Porcentaje de cumplimiento	No cumplieron	Porcentaje de incumplimiento
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)*100	(d)	(e) = (d) / (a)*100
Documentos (formato SIAFF, pólizas contables, así como las facturas o documentación que acreditara el gasto) y los montos reportados coinciden entre ellos.	358	358	100.0	0	0
• Formato SIAFF.	358	358	100.0	0	0
• Totalidad de las facturas o documentación que acreditara el gasto.	358	358	100.0	0	0
• Póliza contable.	358	358	100.0	0	0
• Coincide el monto reportado entre los documentos revisado.	358	358	100.0	0	0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la revisión de 358 Cuentas por Liquidar Certificadas seleccionadas mediante una muestra estadística, 2019.

Con la revisión de la documentación comprobatoria de las 358 CLC, se detectó que el 100.0% comprobaron el monto total de la CLC, acreditando un monto de 2,702,947.8 miles de pesos.

Por lo que se estima, con un 95.0% de confianza, que al menos el 95.0% de las 5,057 operaciones realizadas por la SEP, asentadas en las CLC y pagadas con cargo en los recursos del Programa presupuestario U006 "Subsidios para organismos descentralizados estatales", contaron con la documentación comprobatoria del gasto, además de que los montos registrados fueron consistentes con las CLC pagadas.

#### 7. Contribución del Pp U006 a la atención del problema público

El otorgamiento de subsidios tiene como objetivo asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales.

Las evidencias recabadas muestran que la Secretaría de Educación Pública (SEP) requiere rediseñar e implementar mecanismos de control en la operación del programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", ya que presentó deficiencias en los procesos de supervisión en la entrega del subsidio y su seguimiento, aunado a que no acreditó el logro del objetivo del programa referente a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de servicios de Educación Superior.

Asimismo, la ASF realizó un análisis histórico de las instituciones apoyadas por medio de la SEP en el periodo de 2016-2019, así como de los montos otorgados mediante el Programa U006, y se constató que dichos recursos incrementaron a una tasa promedio anual de 4.0%, al pasar de 63,367,480.5 miles de pesos en 2016, a 71,285,661.7 miles de pesos, en 2019. En

cuanto a las instituciones beneficiadas, con la información disponible se identificó que disminuyeron en 0.1% promedio anual, al pasar de 373 en 2016, a 372 en 2019.

La SEP en 2019, no dispuso de la información ni de indicadores de efectividad e impacto que permitieran medir la contribución del U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" a la atención del problema público de que relativo a que "los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Superior en las entidades federativas".

#### 2019-0-11100-07-0113-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe y establezca, en ejercicios subsecuentes, los indicadores de efectividad e impacto y fije metas para evaluar la contribución de los servicios de educación superior prestados mediante el programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de servicios de Educación Superior, así como lo definió en su marco programático y normativo, y en la atención del problema público relativo a que "los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Superior en las entidades federativas", en cumplimiento de los artículos 1, párrafo primero, y 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31, párrafo segundo, de la Ley General de Educación, y del numeral 34 Objetivo del programa, de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **8.** *Contribución del Pp U006 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Para dar atención a la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 26 de abril de 2017, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo Federal constituyó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia y con el objetivo de "coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda 2030, e informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores".

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública informó que, en 2019, el programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" contribuyó directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 "Educación de calidad", así como a la meta 4.3 "Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria", así como el tema de la meta estuvo relacionada con el acceso a formación

técnica; profesional (capacitación para el trabajo), y superior incluida enseñanza universitaria. Asimismo, acreditó que su alineación estuvo registrada en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP); sin embargo, no acreditó documentación que sustente las actividades realizadas para contribuir a los objetivos señalados, y no contó con indicadores para medir su aportación a los objetivos y metas de desarrollo sostenible a los que contribuyó durante el ejercicio fiscal 2019.

#### 2019-0-11100-07-0113-07-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente la realización de actividades, en ejercicios subsecuentes, para contribuir al cumplimiento del objetivo 4 "Educación de calidad", así como los indicadores para medir la aportación a la meta de desarrollo sostenible, a efecto de contar con información que permita evaluar la contribución del Pp U006 con los compromisos internacionales en materia de educación, en términos de lo establecido en la declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; del artículo 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y del artículo segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 9. *Control interno*

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la institución dentro de las siguientes categorías: operación, que se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; información, en cuanto a la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación; cumplimiento, en relación con la observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las instituciones, y salvaguarda, referente a la protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

Con el análisis de las respuestas e información proporcionada por la dependencia fiscalizada, se constató que, en 2019, la Secretaría de Educación Pública diseñó y operó el Sistema de Control Interno (SCI); sin embargo, de los 17 principios incluidos en las cinco normas de control interno, 5 (29.4%) demostraron contar con mecanismos adecuados, mientras que en 13 (70.6%), no se acreditó su cumplimiento, por lo que su SCI no proporcionó, en lo general, una seguridad razonable para contribuir al logro de los objetivos y metas del programa, en contravención del artículo segundo, título segundo, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

➤ Norma Primera. Ambiente de control

Se constató que, en 2019, la entidad fiscalizada operó con el “Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal” y el “Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública”, los cuales se difundieron mediante comunicación interna SEP y en INTRASEP en el sitio del Comité de Ética y mediante infografías, wallpapers, carteles electrónicos y físicos al interior de la secretaría, además se informó al Secretario de Educación Pública mediante el Informe Anual de Actividades del CEPCI SEP 2019; aplicó la encuesta de Clima y Cultura Organizacional para conocer la opinión de sus servidores públicos sobre el clima organizacional, a fin de establecer las “Prácticas de Transformación de Clima y Cultura Organizacional (PTCCO)”; difundió mediante un correo electrónico el procedimiento para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y de conducta. Específicamente, el Tecnológico Nacional de México contó con el “Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México” y “El Manual de Procedimientos del Tecnológico Nacional de México”. Ambos contaron con los “Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006”, y acreditó el programa el “Programa Anual de Capacitación (PAC)”, para establecer la capacitación necesaria entre el personal. Sin embargo, la SEP no estableció procesos para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conductas institucionales, ni un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción en la operación del Pp U006; ni acreditó haber establecido una estructura de vigilancia del control interno ni mecanismos que garantizaran su neutralidad, independencia y objetividad. Tampoco vigiló el diseño, implementación y operación del control interno en las áreas relacionadas con la operación del programa presupuestario. Además, las unidades responsables de la operación del programa presupuestario U006 no acreditaron si la plantilla del personal fue la necesaria para permitir su planeación, ejecución, control y evaluación adecuada, ni las evaluó de forma periódica para asegurar que fuera congruente con los objetivos de la SEP y del programa.

➤ Norma Segunda. Administración de riesgos

Se verificó que, en 2019, el TechNM contó con la “Metodología de Administración de Riesgos del Tecnológico Nacional de México” y el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos”, por lo que llevó a cabo la identificación de factores de riesgos, los cuales se consideraron para determinar las acciones de control necesarias para evitar su materialización. No obstante, por su parte, la SEP no proporcionó evidencia de haber establecido un plan estratégico que se haya asociado a su mandato legal, asegurando su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas específicos. Asimismo, las unidades responsables de la operación del programa presupuestario U006 no establecieron medidas de control ante una posible ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la operación del Pp U006.

➤ Norma Tercera. Actividades de control.

Se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2019, la SEP llevó a cabo actividades mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, en conjunto de la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), el Sistema de Administración Financiero Federal (SIAFF) y la Conciliación de Plazas de los Organismos Estatales (SICODES). Específicamente, el TechNM segregó las funciones en las asignaciones de la responsabilidad de las actividades de control mediante el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México. Sin embargo, las unidades responsables del programa presupuestario U006 no establecieron actividades de control preventivas y correctivas implementadas, que permitieran garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, ni documentaron las responsabilidades de control interno, así como tampoco establecieron actividades de control alternativas para enfrentar el riesgo de corrupción, desperdicio o abuso en los procesos operativos del Pp U006; la Subsecretaría no revisó periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos del programa.

➤ Norma Cuarta. Información y comunicación.

En 2019, las unidades responsables acreditaron que sus mecanismos de comunicación interna y externa se realizaron de manera formal, mediante correos electrónicos, sistemas informáticos, archivos digitales, memorándums y oficios; sin embargo, dichas unidades informaron que los canales de comunicación interior y exterior con las áreas involucradas en el programa U006, se realizaron de manera formal con oficios, circulares, documentos, memorandos, reuniones de trabajo, así como por medios electrónicos: sistemas, archivos digitales, de forma interna con las direcciones de la SEP, OIC, entre otras. Además, el Tecnológico señaló que “los Sistemas de Información empleados son el SICOP y SIAFF, los cuales han sido desarrollados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SEP, respectivamente” sin acreditar que dichos mecanismos se instrumentaron bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

➤ Norma Quinta. Supervisión y mejora continua.

Se constató que el TechNM no acreditó el nombramiento del Enlace de Control Interno, ni que la supervisión permanente del control interno contribuyó a mejorar la calidad en el desempeño; además, las unidades responsables no acreditaron actividades de supervisión, relacionado con la operación del p U006, toda vez que, en 2019, no contó con un Programa de Trabajo de Control Interno.

En relación con las 5 normas de control, durante la ejecución de la auditoría, la Secretaría de Educación Pública, en 2020, implementó las Prácticas de Transformación de Clima y Cultura Organizacional 2020 (PTCCO), las cuales se realizaron tomando en cuenta los resultados de la encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2019, así como los principios y valores contenidos en el Código de Conducta. Asimismo, las unidades responsables de operar el Pp acreditaron que forman parte del Programa de Trabajo de Control Interno de la SEP para 2020, así como los resultados obtenidos de 25 acciones de mejora para cada uno de los procesos del programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizadas Estatales” con un cumplimiento del 100.0%.

## **10. Rendición de cuentas**

Una efectiva rendición de cuentas permite tener claridad sobre el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para la operación del programa y sobre el nivel de atención del problema público logrado.

Con la revisión del apartado del “Análisis Funcional Programático Económico” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se constató que, en el año de revisión, al Pp U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” se le autorizaron 86,420,338.0 miles de pesos.

Con objeto de comprobar que en 2019 la Secretaría de Educación Pública rindió cuentas sobre las acciones realizadas en el Pp U006, se revisó la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 y la información reportada en la Cuenta Pública 2019.

De acuerdo con la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación en todos los niveles, es un compromiso irrenunciable del Estado.

En la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, la SEP estableció la Directriz 2. “Bienestar social e igualdad” que encausa, entre otros, al Pp U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, a fin de apoyar la prestación del servicio que proporcionan las Universidades Públicas Estatales, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2019, la SEP ejerció mediante el programa U006 un presupuesto de 91,999,350.3 miles de pesos, monto mayor en 6.4% (5,579,012.3 miles de pesos) que lo aprobado de 86,420,338.0 miles de pesos, debido a la ampliación de recursos en gasto corriente y de operación.

En 2019, la SEP reportó resultados de los 12 indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U006, con los que midió el otorgamiento de subsidios para cubrir las necesidades de gasto corriente, que considera el costo de los servicios personales de directivos, docentes y administrativos, y de operación de los Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, no dispuso de información suficiente para medir su contribución a la atención del problema público referido a “los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención a la demanda de los servicios de Superior en las entidades federativas”, definido en el diagnóstico del programa presupuestario.

**2019-0-11100-07-0113-07-010 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública reporte en la Cuenta Pública de ejercicios fiscales subsecuentes la contribución de los resultados del programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" a la atención del problema público definido en su diagnóstico, para cumplir con lo establecido en los artículos 1 y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y título segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, disposiciones 13. Usar Información relevante y de calidad, y 15.08. Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

***Consecuencias Sociales***

En 2019, la Secretaría de Educación Pública (SEP) presentó deficiencias que muestran que operó de manera inercial el programa de otorgamiento de subsidios para los Organismos Descentralizados Estatales, que de no corregirse limitarán su repercusión en que éstos organismos puedan incrementar su capacidad de atención a la demanda de los servicios de educación superior y contribuir a aumentar la cobertura de 39.7% en este tipo educativo, como lo señala el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

10 Recomendaciones al Desempeño.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el día 21 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para cubrir las necesidades de gasto corriente y de operación de los Organismos Descentralizados Estatales contribuyó a ampliar la prestación de los servicios de educación superior. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos de los programas de mediano plazo, se reconoció que en el sistema de educación pública fue devastado, debido a que se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados. Asimismo, se indicó que la prioridad, en términos de educación, sería mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, para garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación. El problema público del programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” se refiere a que los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención de la demanda de los servicios de educación superior en las entidades federativas.

Para atender esa problemática y las disposiciones de la ley en materia educativa, en diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por el Congreso de la Unión, autorizó la asignación presupuestal para el desarrollo del Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, cuyo objetivo fue otorgar subsidios para asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de servicios de educativos, para lo cual ejerció un presupuesto de 91,999,350.3 miles de pesos, cifra superior en 6.4% (5,579,012.3 miles de pesos) al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 86,420,338.0 miles de pesos.

Los resultados de la auditoría mostraron que la Secretaría de Educación Pública (SEP), en 2019, presentó deficiencias en el diseño del programa U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, debido a que en los “los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 “Programa del Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, no identificó con precisión su población potencial, objetivo y por atender, ya que no cuantificó a las universidades o planteles que integran los Organismos Descentralizados Estatales por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio, ni definieron los criterios o características que deben cumplir los Organismos Descentralizados para acceder a los recursos; además, no indicó los montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa; los mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; instrumentos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; la disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; ni la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, y la procuración del medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

En el proceso de operación y otorgamiento, en 2019, la entidad fiscalizada reportó que para 2019 otorgó 372 subsidios por un monto de 71,285,661.9 miles de pesos a los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior, de los cuales, el 48.9% (182) lo otorgó a instituciones del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas por un monto de

4,545,393.3 miles de pesos; el 32.8% (122), a Institutos Tecnológicos Descentralizados por un monto de 3,464,257.1 miles de pesos y, el 18.3% (68), a Instituciones Públicas de Educación Superior por un monto de 63,276,011.5 miles de pesos, distribuidos en 32 entidades federativas.

Respecto de la cobertura de la población atendida, la entidad fiscalizada informó que la cobertura del Pp U006 es universal, toda vez que logra atender al 100.0% de su población potencial; por lo que se constató que la SEP otorgó apoyos a 372 Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior establecidos como su población potencial y objetivo por atender. De los cuales, el 48.9% (182) correspondieron a Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas y la Universidad Aeronáutica en Querétaro; el 32.8% (122) a Institutos Tecnológicos Descentralizados, y el 18.3% (68) a Universidades Públicas Estatales (UPE), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), y Universidades Interculturales (UI) para la prestación de los servicios de educación superior.

Respecto del seguimiento, para 2019, fueron tres las unidades responsables de la SEP en el otorgamiento de los 372 subsidios: 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas con 182; M00 Tecnológico Nacional de México con 122, y 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria con 68. De las tres unidades responsables, la M00 Tecnológico Nacional de México contó con los informes trimestrales de los 122 subsidios que otorgó en 2019, pero en esos documentos no se incluyeron los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías; el desglose del gasto corriente destinado a su operación, ni la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar. Lo anterior limitó el seguimiento del subsidio, en términos de su aplicación y consecución de los objetivos del programa.

En ese año, la entidad fiscalizada reportó que ejerció un presupuesto de 91,999,350.3 miles de pesos, mediante el Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", cifra superior en 6.4% (5,579,012.3 miles de pesos) a lo aprobado de 86,420,338.0 miles de pesos, debido a que, de acuerdo con la información proporcionada por la SEP, en el año en revisión, se realizaron 21 afectaciones presupuestales aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las cuales, 5,655,137.3 miles de pesos correspondieron a ampliaciones y 76,124.9 miles de pesos a reducciones. Asimismo, se verificó el concepto de gasto de los recursos ejercidos por cada una de las Unidades Responsables del Pp U006 y se comprobó que en 2019 la SEP devengó menos del 0.3% del total de los recursos del programa en gastos indirectos; además, acreditó con la documentación comprobatoria la totalidad del gasto.

En ese año, la SEP no dispuso de la información ni de indicadores de efectividad e impacto para medir la contribución el Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" a la atención del problema público de que relativo a que los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención de la demanda de los servicios de Educación Superior en las entidades federativas.

En opinión de la ASF, el programa U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” fue instrumentado con el objetivo de otorgar subsidios para apoyar la prestación de servicios educativos y con ello incidir en incrementar su capacidad de atención de la demanda de servicios educativos de educación superior en las entidades federativas. Los resultados muestran que, en 2019, la Secretaría de Educación Pública (SEP) otorgó 372 subsidios, para apoyar al mismo número de planteles a cargo de los Organismos Descentralizados Estatales, por un monto de 71,285,661.9 miles de pesos; sin embargo, la SEP presentó deficiencias que denotaron una operación inercial del programa, las cuales debe corregir para reencauzar su intervención hacia una administración por resultados, ya que no dispuso de indicadores de efectividad e impacto para evaluar los logros del programa en la atención del problema público relativo a que los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Superior en las entidades federativas. Tampoco evidenció disponer de controles suficientes para el otorgamiento de los subsidios ni de su seguimiento por lo que existe el riesgo de que no cumpla el objetivo del programa referente a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad en la educación superior.

Las acciones que se emitirán en esta auditoría se orientan a que la Secretaría de Educación Pública (SEP) reformule mecanismos de control para otorgar los subsidios conforme a los Criterios y a la normativa aplicable; replantee su operación, y rediseñe sus indicadores para verificar su repercusión en la atención del problema público y social relativo a que los Organismos Descentralizados Estatales presentan menor capacidad de atención de la demanda de los servicios de Educación Superior.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que el diseño del Pp U006, para el ejercicio fiscal 2019, cumplió con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad establecidos en el artículo 75 de la LFPRH, el cual regula el otorgamiento de subsidios.
2. Verificar que, en 2019, el diseño de la MIR del Pp U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" permitió evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
3. Verificar que, en 2019, la SEP otorgó subsidios, así como verificar que los montos otorgados se correspondieron con los establecidos en los convenios y que los subsidios se otorgaron a la población objetivo.
4. Evaluar la cobertura de Organismos Descentralizados Estatales apoyados en 2019 por la Secretaría de Educación Pública, mediante el Pp U006.
5. Comprobar que, en 2019, la SEP realizó el seguimiento para evaluar el impacto generado con los apoyos otorgados mediante el Pp U006 a los Organismos Descentralizados Estatales.
6. Verificar que, en 2019, la SEP aplicó los recursos del Pp U006, de acuerdo con la distribución presupuestaria establecida en los Criterios Generales y que soportó cada una de las operaciones realizadas mediante cuentas por liquidar certificadas.
7. Determinar si, en 2019, el otorgamiento de los apoyos del Pp U006 contribuyó a que los Organismos Descentralizados Estatales contaran con recursos que les permitieran proporcionar los servicios de educación pública superior en las entidades federativas.
8. Evaluar la contribución del Pp U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2019.
9. Evaluar que, en 2019, el Sistema de Control Interno de la SEP cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de permitir una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del Programa presupuestario U006.
10. Verificar que, en 2019, la SEP reportó en los documentos de rendición de cuentas la información para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario U006.

### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Educación Superior; la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el Tecnológico Nacional de México, y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 1; Art. 24, Frac. I; Art. 27, Par. 2; Art. 45, Par. 1; Art. 75, Frac. II, III, V, VII, IX y X; Art. 111, Par. 3.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42, Par. 1; Art. 54, Par. 1 y 2.
3. Ley General de Educación: Art. 31, Par. 2.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 38, Frac. I, II, III, IV y V.
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. Segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, 15.08 Métodos apropiados de comunicación.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, subapartado "Supuestos", numeral 2 "Análisis de la lógica horizontal", y numeral 3 "Análisis de la lógica vertical", y apartado IV "Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores", subapartado IV.6 Frecuencia de medición; Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 para el ejercicio fiscal 2019, numeral 4 "Objetivo del programa" y numeral 7 "Disposiciones de carácter general"; Declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Art. 17, Frac. IV;

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.